



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2025-MDC

Condebamba, 05 de marzo de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CONDEBAMBA**

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 003-2025-MDC, de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N° 0263-2025-MDC/OAyP, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2025-MDC, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025 de la Municipalidad Distrital de Condebamba,

Que, mediante el Informe N° 0243-2025/MDC/OAyP, de fecha 04 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, solicita aprobación de expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA,**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, MARZO – DICIEMBRE 2025, mediante el proceso de selección de **Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDC/CS- Primera Convocatoria**, por el valor referencial de S/ 63,112.50 (Sesenta y Tres Mil Ciento Doce con 50/100 Soles); en el que se deja constancia, que, dicho expediente cuenta con certificación presupuestal N° 117-2025, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con el visto bueno del Área Legal y el área de Logística; y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 005-2025-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02 – 2025-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, MARZO – DICIEMBRE 2025**, por un valor estimado de S/ 63,112.50 (Sesenta y Tres Mil Ciento Doce con 50/100 Soles), mediante el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL